



**SIB-II-GGR-GNP-05865**

Caracas, 28 de marzo de 2017

**CIRCULAR ENVIADA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; RELATIVA A LA:**

**MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES BANCARIAS, REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS PARA LOS REGISTROS CONTABLES QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS.**

Me dirijo a usted a los fines de informarle que esta Superintendencia de conformidad con lo establecido en el artículo 76 en concordancia con el numeral 20 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y en virtud de la entrada en vigencia de la Resolución N° 025.17, decidió modificar el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, emitido por este Órgano Regulador mediante la Resolución N° 270.01 del 21 de diciembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.572 Extraordinario de fecha 17 de enero de 2002, en lo relativo a incorporar las cuentas para los registros contables que se deriven de la aplicación de la Revaluación de Activos.

Cabe destacar, que la referida modificación al Manual de Contabilidad se encuentra a la disposición de las Instituciones Bancarias, vía extranet bancaria, de acuerdo con el mecanismo de intercambio de información electrónica con esta Superintendencia.

En tal sentido, le informo que ésta será aplicada para el cierre de los estados financieros del mes de abril de 2017.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí señalado.

Atentamente,

**Leoncio Enrique Guerra Molina**

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario  
Decreto Presidencial N° 2.588, de fecha 11 de diciembre de 2016

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.275 Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2016

